

	Pesetas
Ejemplar .....	20
Atrasado más de un mes .....	25
Atrasado más de un año .....	40
Suscripción año .	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500

**EDITA**  
Diputación Provincial  
Domicilio, Razón Social,  
Oficinas y Redacción:  
Diputación Provincial  
Vara de Rey, 3

**Boletín****Oficial****PROVINCIA DE LA RIOJA**

FRANQUEO CONCERTADO (26/2)

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

Depósito Legal: LO 1-1958

IMPRESA PROVINCIAL - Marqués de Murrieta, 76

**Advertencia:** No se admitirán para su inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia

**PRECIO DE INSERCIÓN**

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de **30 pesetas línea** y los que sean de previo pago se **tasarán** a razón de **5 pesetas por palabra** cualquiera que sea el origen de edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

**Ministerio de Agricultura**

**INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION  
DE LA NATURALEZA  
I.C.O.N.A.**

**SERVICIO PROVINCIAL DE LOGROÑO****APERTURA DE LA VEDA DE LA TRUCHA**

65

Por resolución del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de fecha 4 de diciembre de 1978, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 16 de diciembre de 1978, se fijaron los periodos hábiles de pesca y normas relacionadas con la misma en las aguas continentales.

**TRUCHA.**— Con carácter general, se fija el periodo hábil para la pesca de la trucha desde el tercer domingo del mes de marzo hasta el día 31 de agosto (ambos inclusive) suprimiéndose el hasta ahora mantenido para las aguas de alta montaña.

En general se prohíbe la pesca de las piezas de esta especie de tamaño igual o inferior a 19 cm.

En las aguas declaradas oficialmente habitadas por la trucha no se permitirá la pesca de ninguna otra especie durante el periodo de veda de la misma, excepto en los tramos en que, por convertir así a la conservación de la población ictícola el Instituto autorice un régimen especial de aprovechamiento.

Excepto durante el periodo comprendido entre el tercer domingo del mes de marzo y el 31 de agosto, se prohíbe el comercio y consumo de la trucha en establecimientos públicos.

De la prohibición anteriormente señalada se exceptúa la trucha procedente de piscifactorías industriales, siempre que pueda acreditarse su procedencia, de acuerdo con las normas dadas a este efecto por I.C.O.N.A.

**VEDAS EN LA RIOJA**

En todos los ríos y masas de aguas trucheros de la provincia está prohibido usar cebo hueva de salmónidos.

El número máximo de ejemplares que se puede capturar, tanto en tramos libres como acotados, es de **DIEZ (10)** por pescador y día, con las excepciones que se indican en los cotos

**RIO JREGUA**

Desde su nacimiento hasta la desembocadura del Arroyo de la Aldea, incluidos los afluentes, veda total para la trucha desde el comienzo de la época hábil hasta el primero de abril, y desde el 1 al 31 de agosto.

Desde el puente de Mascarán, en la carretera Logroño-Soria hasta su desembocadura en el río Ebro, incluidos los afluentes, veda total para el cangrejo.

**COTO DE VILLANUEVA.**— Período de funcionamiento: desde el tercer domingo de marzo hasta el 15 de agosto. Prohibido el cebo natural hasta el 30 de abril.

**COTO DE VIGUERA.**— Período de funcionamiento: Desde el tercer domingo de marzo hasta el 15 de agosto. Prohibido el cebo natural hasta el 30 de abril, medida mínima de las truchas 22 cm.

**RIO URBION**

Desde su nacimiento hasta la desembocadura del río Ventrosa, incluidos todos los afluentes, veda total para la trucha desde el comienzo de la época hábil hasta el 1 de abril, y desde el 1 al 31 de agosto.

**COTO DE URBION.**— Período de funcionamiento: desde el 1 de abril hasta el 31 de julio. Prohibido el cebo natural hasta el 30 de abril.

Desde la desembocadura del río de Ventrosa, hasta su confluencia con el río Najerilla, veda total toda la temporada.

**RIO NEILA**

**COTO DE NEILA.**— Período de funcionamiento: desde el 1 de abril, hasta el 31 de julio. Prohibido el cebo natural hasta el 30 de abril.

**RIO NAJERILLA**

Desde su nacimiento hasta la desembocadura del Arroyo Truchas, incluidos todos los afluentes, veda total para la trucha desde el comienzo de la época hábil hasta el 1 de abril y desde el 1 al 31 de agosto, quedando excluidos el pantano de Mansilla y la balsa de Piarrejas.

**COTO DE LAS VINIEGRAS.**— Período de funcionamiento: desde el 1 de abril al 15 de agosto. Prohibido el cebo natural hasta el 30 de abril.

**COTO DE ANGUIANO.**— Período de funcionamiento: Desde el tercer domingo de marzo hasta el 15 de agosto. Prohibido el cebo natural hasta el 30 de junio.

**COTO DE SAN ASENSIO.**— Período de funcionamiento: época hábil.

**RIO TIRON**

COTO DE CEREZO DE RIO TIRON.-- Periodo de funcionamiento: época hábil.

COTO DE ANGUCIANA.— Periodo de funcionamiento: época hábil. Limitación de capturas a SEIS (6) ejemplares.

**RIO CIDACOS**

Desde el límite de las provincias de Soria y La Rioja hasta el barranco de las Bargas, veda total para toda clase de peces desde el 30 de junio.

Desde el límite de las provincias de Soria y La Rioja hasta la desembocadura del arroyo del Regajo, se establece la dimensión mínima del cangrejo de río en siete (7) centímetros.

COTO DE PEROBLASCO.— Vedado para la trucha durante la actual temporada a causa de la sequía padecida en el año 1981.

**PANTANOS DE GONZALEZ LACASA Y MANSILLA Balsa de PIARREJAS**

Queda autorizada la pesca de la trucha desde el tercer domingo de marzo hasta el 30 de septiembre.

Prohibido el ejercicio de la pesca desde embarcación por el arte conocido como "curri-can" en una franja de 30 metros, contados desde la orilla del agua hacia dentro del embalse.

Lo que se hace público para general conocimiento

Logroño, 12 de enero de 1982.

El Jefe Provincial del Servicio,

71

# ANUNCIOS OFICIALES

**EDICTO**

21

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1981, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días, a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

San Millán de la C. 31 de diciembre de 1981.

El Alcalde,

23

**EDICTO**

22

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto Ordinario así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1981, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días, a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

San Millán de la C. 31 de diciembre de 1981.

El Presidente de la Comunidad,

24

**ANUNCIO**

23

El M. I. Ayuntamiento de mi Presidencia, ha acordado prestar su aprobación inicial, a la ordenación de la

cabecera del Paseo de la Florida (alineaciones, rasantes, configuración de solares etc.), redactada por el Técnico Municipal.

El expediente de su razón se expone al público por término de un mes, a los efectos prevenidos en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, durante el cual, el expediente quedará de manifiesto a disposición de los interesados para que puedan examinarlo y formular alegaciones.

Dado en Alfaro, a 29 de diciembre de 1981.

El Alcalde,

25

**EDICTO**

**COMUNIDAD DE REGANTES DE CADREITA (Navarra)**  
36

Habiendo sido aprobados con fecha 1 de marzo de 1980 las Ordenanzas y Reglamentos de la "Comunidad de Regantes de Cadreita (Navarra), de Campos de esta Villa y zona de Alfaro (La Rioja), regados con aguas del río Aragón, del Sindicato y Jurado de Riegos de esta misma entidad, por el presente se comunica que, durante el plazo de 30 días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja, quedan expuestas dichas Ordenanzas y Reglamentos en el M. I. Ayuntamiento de Cadreita (Navarra), durante las horas hábiles de oficina para información pública, a fin de que puedan ser examinados por los interesados y se puedan presentar contra ellos cuantas alegaciones consideren procedentes, por los posibles afectados.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Cadreita, a 27 de diciembre de 1981.

El Presidente,

38

**EDICTO**

26

Por don Jesús Sáenz Comas, actuando en nombre propio se ha solicitado ampliar la explotación de ganado bovino de carne y asimismo la legalización del conjunto de la explotación con emplazamiento en el término de Campobajo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 4 de enero de 1982.

El Alcalde,

28

**ANUNCIO**

27

Aprobado por la Corporación Municipal el Proyecto técnico relativo a las obras de urbanización de la Calle del Almirante Carrero Blanco, redactado por el Ingeniero de Caminos Sr. García Cuadra, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de un mes, para que pueda ser examinado y formular cuantas observaciones o reclamaciones se consideren pertinentes.

Alberite, 4 de enero de 1982.

El Alcalde,

29

34

Por término de 15 días se expone al público la alineación aprobada para un sector sito en el paraje de "La Serna", proponiendo la construcción de un bloque.

Este documento se expone como aclaración del estudio de alineaciones aprobado en su día por la Comisión Provincial de Urbanismo y el Ayuntamiento.

Podrá ser examinado en las Oficinas Municipales en días y horas hábiles, y formular las alegaciones u observaciones que se esimen pertinentes por las personas legalmente capacitadas.

Santo Domingo de la Calzada, a 31 de diciembre de 1981.

El Alcalde,

36

ANUNCIO

31

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el Presupuesto Económico Funcional de inversiones del ejercicio de 1981, queda expuesto en la Secretaría municipal por el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, durante dicho plazo cualquier persona interesada podrá presentar las reclamaciones que estimen pertinentes y transcurrido dicho plazo sin efectuarlo la aprobación se entenderá definitiva a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 3/1981 de 16 de enero.

Torre en Cameros, 14 de diciembre de 1981.

El Alcalde,

33

ANUNCIO

32

De acuerdo con lo que determina el artículo 685 de la vigente Ley de Régimen Local en relación con el número dos del artículo 12 del Real Decreto Ley 3/81 de 16 de enero, ha quedado prorrogado el Presupuesto ordinario de este municipio para el año 1981 el aprobado para el ejercicio de 1980.

Los interesados a que se refiere el artículo 25 del mencionado Real Decreto-Ley podrán interponer reclamaciones económico-administrativa ante el Tribunal Provincial durante el plazo de 15 días.

Torre en Cameros, a 14 de diciembre de 1981.

El Alcalde,

34

SUBASTA DE SOLARES

38

Por acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 15 de diciembre de 1981 se anuncia la venta en pública subasta de los siguientes solares en la tasación y condiciones que se indican a continuación:

1.— La mitad de un Solar sito en calle Mayor número 23-bis junto al número 30-Hornos de unos 100 m<sup>2</sup>. Precio Tasación 250 pts. m<sup>2</sup>.

2.— La mitad de un Solar sito en calle Mayor número 23-bis junto al número 25 de unos 100 m<sup>2</sup>.— Precio Tasación 250 pts. m<sup>2</sup>.

3.— Solar en calle San Miguel o Los Pinos, junto a Edificio de J. Pancorbo, de unos 15 m<sup>2</sup>.— Tasación 500 pts. m<sup>2</sup>.

4.— Solar sito en calle Travesía Terrado, junto a Edificio de J. Herce, de unos 110 m<sup>2</sup>.— Tasación 400 pts. m<sup>2</sup>.

5.— Solar en calle Terrado número s/n. (Jose) de unos 80 m<sup>2</sup>. junto al número ....— Tasación 250 pts. m<sup>2</sup>.

6.— Solar en calle Mayor número s/n. (Frente a Honorio) de unos 100 m<sup>2</sup>.— Tasación 250 pts. metro cuadrado.

7.— Solar en calle Mayor número 29 (Linda con Rufino) de unos 100 m<sup>2</sup>.— Tasación 250 pts. m<sup>2</sup>.

8.— Solar en calle Las Eras número 12 linda al número 12 de unos 40 metros cuadrados.— Tasación 1.000 pesetas m<sup>2</sup>.

9.— Edificio en Ruinas sito en calle Terrado número 17 de unos ... m<sup>2</sup>. aproximadamente.— Tasación total 500 pts.

Condiciones establecidas:

1.— Todos los compradores aceptan la venta en las condiciones que se hallan actualmente, siendo por su cuenta y riesgo exclusivamente el derribar todas las partes ruinosas o que impliquen riesgo para las propiedades colindantes o el público en general.

2.— Los compradores se comprometen a limpiar y cerrar dichos solares en plazo máximo de tres meses a partir de la adjudicación definitiva.

3.— Las alineaciones las formulará el equipo técnico municipal.

Presentación de proposiciones:

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se podrán presentar durante el plazo de 20 días hábiles a contar del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante las horas de once a trece de la mañana en la Secretaría del Ayuntamiento.

Apertura de plicas:

A las catorce horas del día en que finalice la admisión de proposiciones ante la Mesa de la Subasta presidida por el Sr. Alcalde o Concejel en quien delegue.

Fianza provisional y definitiva:

La fianza provisional será del 3 por 100 de la Tasación y la definitiva del 6 por 100 de la adjudicación.

Viguera, a 7 de enero de 1982

El Alcalde,

44

ANUNCIO

39

Aprobado por la Corporación Municipal el Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de regular la venta directa de la parcela no utilizable de propiedad municipal, número 17 del polígono número 24, sita en el paraje denominado "El Castillo", de este término municipal, se expone al público, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de 8 días, a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Navarrete, 4 de enero de 1982.

El Alcalde,

45

EDICTO

44

Don Cecilio Llorente Aramayo solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Fábrica de conservas vegetales en pabellón ubicado en Carretera de Zaragoza.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Rincón de Soto, a 8 de enero de 1982.

El Alcalde,

50

ANUNCIO

45

Este Ayuntamiento Pleno ha aprobado, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1981, el proyecto de contrato de préstamo con Caja Provincial de La Rioja cuyas características principales y en extracto son las siguientes:

Importe del préstamo: 5.000.000 pts.  
 Finalidad: Financiación de parte del Presupuesto de Inversiones.  
 Plazo de amortización: 6 (1<sup>o</sup> de carencia) años.  
 Tipo de interés: 15 por 100 anual.  
 Ingresos del Ayuntamiento afectados en garantía de la operación: Tasa municipal de remolques, basuras, cana- lones, perros, Impuesto Municipal de circulación de ve- hículos, Tasa municipal de licencia de obras.

El acuerdo, adoptado con el quorum que fija el nú- mero dos del artículo 3 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, a efectos de reclamaciones y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

- b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.
- c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Castañares de Rioja, a 28 de diciembre de 1981.

El Alcalde. 51

**ANUNCIO** 49

En ejecución del acuerdo adoptado por esta Corpora- ción de mi Presidencia en fecha 4 de enero del año ac- tual, se anuncia al público por término de 15 días hábiles el "Proyecto de Reforma y Cubrición del Frontón Muni- cipal", en Briones (La Rioja), redactado por los Arquitec- tos don Víctor Uriarte y don Eduardo Moscoso, el cual fue anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 17 de septiembre de 1981 número 105, habiendo su- frido un aumento del 17 por 100 todos los precios de las diferentes partidas, quedando el presupuesto en un total de 10.430.826 pesetas al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, puedan presentar ante esta Corporación, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Briones, 5 de enero de 1982.  
 El Alcalde, 55

**ANUNCIO** 46

Se expone al público durante ocho días hábiles a efectos de reclamaciones, Pliego de condiciones aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Villamediana de Iregua, regulador de la cesión a particulares por sorteo, de parcelas en el Cementerio municipal.

Villamediana de Iregua, a 7 de enero de 1982.  
 El Alcalde, 52

**ANUNCIO** 42

Subasta de aprovechamiento de la parcela Montón de Trigo.

Pliego de condiciones expuesto durante ocho días.  
 Licitación: ..... anuales con modificación de revisio- nes anuales.

Plazo: 15 años.  
 Superficie aproximada: 25 Ha.  
 Presentación de proposiciones: hasta el 10 de febre- ro próximo.

Rincón a 8 de enero de 1982.  
 El Alcalde, 48

**ANUNCIO** 43

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de diciembre de 1981, el proyecto de construcción de edi- ficio de planta baja más dos, en terrenos propiedad del Ayuntamiento, de la Pl. de la Abadía, queda expuesto al público, durante un mes a efectos de reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de ofi- cina.

Rincón a 5 de enero de 1982.  
 El Alcalde, 49

**Ayuntamiento de Logroño**

**ANUNCIO** 76

De conformidad con el vigente Reglamento de Con- tratación de las Corporaciones Locales se expone al pú- blico durante el plazo de ocho días, a efectos de reclama- ciones, el pliego de condiciones para la contratación del servicio de conservación y mantenimiento de la señali- zación horizontal, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 5 de noviembre de 1981.

Logroño, 7 de enero de 1982.  
 El Alcalde,  
 Miguel Angel Marín 81

**ANUNCIO** 74

De conformidad con el vigente Reglamento de Contra- tación de las Corporaciones Locales se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones el pliego de condiciones para la contratación de las obras de urbanización de accesos al Cementerio Municipal por Carretera de Logroño a Pamplona, aprobado por el Ayun- tamiento Pleno en sesión de fecha 3 de septiembre de 1981.

Logroño, 7 de enero de 1982.  
 El Alcalde,  
 Miguel Angel Marín 74

**ANUNCIO** 71

De conformidad con el vigente Reglamento de Con- tratación de las Corporaciones Locales se expone al pú- blico durante el plazo de ocho días, a efectos de reclama- ciones, el pliego de condiciones para la contratación por subasta de la ejecución de las obras de alumbrado públi- co en el Barrio de Varea, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 3 de septiembre de 1981.

Logroño, 9 de enero de 1982.  
 El Alcalde,  
 Miguel Angel Marín 76

**EDICTO** 68

La Excma Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 1981, dicta- minó favorablemente la Cuenta General del Presupuesto Extraordinario número 1/1978.

Dicha Cuenta con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, queda exuesta al público en estas Oficinas municipales por espacio de quince días hábiles, durante el citado plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito.

Logroño, 11 de enero de 1982.

El Alcalde,

Miguel Angel Marín

73

#### EDICTO

69

La Excma. Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 1981, dictaminó favorablemente las siguientes:

—Cuenta General del Presupuesto Extraordinario número 2/1978.

—Cuenta General del Presupuesto Extraordinario número 1/1980

Dichas Cuentas con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, quedan expuestas al público en estas Oficinas Municipales por espacio de 15 días hábiles durante el citado plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito

Logroño, 11 de enero de 1982

El Alcalde,

Miguel Angel Marín

74

#### ANUNCIO

70

Objeto: Obras de alumbrado público en el Barrio de Varea.

Tipo: 9.112.963 pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Documentación: Puede obtenerse en la Unidad de Obras de Urbanización.

Garantía: Fianza provisional: 146.412 pesetas; Definitiva: Conforme artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Proposiciones: Se presentarán durante el plazo de 20 días hábiles (día inicial: siguiente a la inserción del anuncio de contratación en el Boletín Oficial del Estado) en la Unidad Administrativa de Secretaría General del Ayuntamiento de Logroño, desde las 9 a las 13 horas.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a las 12 horas del día siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: Don... con D. N. I. número... expedido en... el día..., con domicilio en... calle... número... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar.

—(En su caso). En nombre propio.

—(En su caso). En nombre de la Empresa...

—(En su caso). En representación de...

Toma parte en la subasta convocada mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial del Estado número... de fecha... para la ejecución de las obras de alumbrado público en el Barrio de Varea, a cuyos efectos acompaña la documentación exigida en la Condición 33ª del Pliego de Condiciones.

Y se compromete a la realización de las obras objeto del contrato con estricta sujeción al Pliego de Condiciones, por el precio de... pesetas, que significa una baja de... pesetas sobre el tipo de licitación.

En... a... de... de 1982.

(Firma del licitador)

Logroño, 8 de enero de 1982.

El Alcalde,

Miguel Angel Marín

75

#### ANUNCIO DE SUBASTA

73

Objeto: Obras de urbanización, ajardinamiento, instalación de agua potable y alumbrado público en accesos al Cementerio Municipal por Carretera de Logroño a Pamplona.

Tipo: 13.634.761 pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Documentación: Puede obtenerse en la Unidad de Obras de Urbanización.

Garantía: Fianza provisional: 184.761 pesetas; Definitiva: Conforme artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Proposiciones: Se presentarán durante el plazo de 20 días hábiles (día inicial: siguiente a la inserción del anuncio de contratación en el Boletín Oficial del Estado), en la Unidad Administrativa de Secretaría General del Ayuntamiento de Logroño, hasta las 13 horas.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las 12 horas del día siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de Proposición: Don... con D. N. I. número... expedido en... el día..., con domicilio en... calle número... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar.

(En su caso). En nombre propio

(En su caso). En nombre de la Empresa...

(En su caso). En representación de...

Toma parte en la subasta convocada mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial del Estado número... de fecha... para la ejecución de las obras de urbanización, ajardinamiento, instalación de agua potable y alumbrado público en accesos al Cementerio Municipal por Carretera de Logroño a Pamplona, a cuyos efectos acompaña la documentación exigida en la Condición 33ª del Pliego de Condiciones.

Y se compromete a la realización de las obras objeto del contrato con estricta sujeción al Pliego de Condiciones, por el precio de... pesetas que significa una baja de... pesetas sobre el tipo de licitación.

En... a... de... de 198...

(Firma del licitador)

Logroño, 7 de enero de 1982.

El Alcalde,

Miguel Angel Marín

78

#### ANUNCIO DE CONCURSO

75

Objeto: Contratación del servicio de conservación y mantenimiento de la señalización horizontal.

Tipo: Dadas las peculiaridades del contrato no se especifica.

Plazo de contrato: Un año a partir de la fecha de adjudicación.

Documentación: Puede obtenerse en la Unidad de Obras de Urbanización.

Garantía: Fianza provisional: 75.000 pesetas; Definitiva: Conforme establece el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Proposiciones: Se presentarán durante el plazo de 20 días hábiles (día inicial: siguiente a la inserción del anuncio de contratación en el Boletín Oficial del Estado) en la Unidad Administrativa de Secretaría General del Ayuntamiento de Logroño, desde las 10 a las 13 horas.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las 12 horas del día siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: Don... con domicilio en... con D. N. I. número... expedido el... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de...) toma parte en la contratación del servicio de conservación y mantenimiento de la señalización horizontal de las calles de la Ciudad a cuyos efectos hace constar:

1. Que acompaña la documentación exigida en el Pliego de Condiciones.

2. Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3. Propone como precio el de... pesetas por m<sup>2</sup> de marcado y pintado.

4. Adjunta documento justificativo de haberse prestado la garantía provisional.

5. Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursante y adjudicatario si lo fuese.

Logroño... de... de 198...

(Firma del Licitador)

Logroño, 7 de enero de 1982

El Alcalde,

Miguel Angel Marín

80

## MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

### DELEGACION TERRITORIAL

#### ANUNCIO

3660

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos de que sirva de notificación a la Empresa Sociedad Agraria de Transformación número 15.442 de Alfaró, con último domicilio conocido en Logroño calle Sagasta número 13, se pone en conocimiento de la misma que esta Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social ha dictado resolución en el expediente de Sanción número 429/81 incoado a propuesta de la Inspección Provincial de Trabajo, formulada en Acta de la misma referencia, cuyo texto es el siguiente:

"VISTO el expediente instruido por la Inspección Provincial de Trabajo en virtud de Acta de Infracción, incoado en fecha 31-1-81 a la Empresa Sociedad Agraria de Transformación número 15.442, de actividad agraria y con último domicilio en la calle Sagasta, 13 de Logroño.

RESULTANDO: Que en la citada Inspección se hace constar que en virtud de expediente administrativo, se ha comprobado que se infringe el artículo 21 de la Orden Ministerial 13-10-67 modificada por la Orden Ministerial 23-10-72 al no cumplir el plazo legal de presentación del parte de accidente sufrido por el trabajador Jesús Diez Diez, al servicio de la mencionada Empresa, ya que la fecha del accidente fue la de 5-8-81 y la presentación en la Entidad Aseguradora es 17-8-81. Tratándose de una infracción calificada como Leve, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.1.k) del Decreto 12-9-70.

RESULTANDO: Que se propone la imposición de la multa total de pesetas MIL QUINIENTAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.1. del mencionado Decreto, al considerar la falta en su grado medio.

RESULTANDO: Que a la citada Empresa le fue notificada dicha Acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Delegación, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

RESULTANDO: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

CONSIDERANDO: Que el Acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

CONSIDERANDO: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

VISTAS las disposiciones citadas y demás de aplicación.

FALLO: que procede imponer e impongo a la citada Empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo Resultando de la presente Resolución

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Económico, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en relación con el Real-Decreto 1918/1977 de 29 de julio, en el término de 15 días hábiles, siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el veinte por ciento de la misma en metálico en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda y a disposición de esta Delegación la que dispondrá del mismo conforme a la Resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de esta Resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación

Así lo acuerdo, mando y firmo en Logroño, a 21 de octubre de 1981.

El Delegado de Sanidad y Seguridad Social, Acetal,  
Angel Compaire J.

3703

#### ANUNCIO

3661

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a doña Concepción Pérez Pérez con último domicilio conocido en Avda. de Numancia, 29 de Calahorra y dedicada a la actividad de transporte de mercancías, se pone en conocimiento de la misma que por la Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Acta de Liquidación número 202/81 de fecha 10 de agosto de 1981, cuyo texto es el siguiente:

"El Inspector que suscribe comunica a la Empresa que en el plazo de 30 días hábiles, siguientes al de la notificación y utilizando los impresos C-1 y C-2, debidamente cumplimentados, debe ingresar en el Instituto Nacional de Previsión el importe de esta liquidación.— Se hace expresa advertencia de que en el plazo de 15 días puede impugnarse este Acta ante el Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Sanidad y S. Social mediante escrito triplicado, acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el artículo 23 del Decreto número 1860/75 de 10 de julio.— Téngase por requerida la empresa para que de no haber efectuado el pago en el plazo de los 30 días siguientes al de la notificación, deberá efectuarlo dentro de los diez días hábiles siguientes, transcurridos los cuales sin haberlo efectuado se instará el acto administrativo ejecutivo.

Circunstancias que motivan el acta: No haber dado de Alta ni cotizado a la Seguridad Social, por el trabajador don Pedro Jesús Martínez Coro, desde 1-5-81 a 30-6-81, como ayudante, según salario convenio vigente, en accidentes de trabajo las mismas circunstancias.— Se infringen los Artículos 64, 68, 70 y 73 del Texto Refundido de la Ley de Seguridad Social de 30-5-74.

El importe de las cuotas de S. Social, Formación Profesional, Fondo Garantía Salarial y Desempleo asciende a 26.554 pesetas más el 20 por 100 de recargo por mora 5.311 pesetas, hacen un total de 31.865 pesetas.— El importe de las cuotas de Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales es de 2.501 pesetas, más el 20 por 100 de recargo por mora 500 pesetas, hacen un total de 3.001 pesetas.— El importe total de la liquidación asciende a 34.866 pesetas (TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y SEIS PESETAS). No se levantó Acta de Infracción.— No se levantó Acta de Obstrucción."

El Inspector de Trabajo,  
José de la Puente Gil

3704

## ANUNCIO

3662

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a don Enrique Peralta López con último domicilio conocido en calle Andalucía, número 12-2º izda. de Vitoria y dedicado a la actividad de yesero, se pone en conocimiento del mismo que por la Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado la siguiente Acta de Obstrucción número 490/81 de fecha 28 de octubre de 1981, cuyo texto es el siguiente:

"El Inspector de Trabajo que suscribe la presente Acta hace constar: Que habiendo citado a la Empresa ante esta Inspección para el día 18-8-81 a las 10 horas con toda la documentación laboral no se presentó. Por lo que se infringe el artículo 14 g) del Decreto 2.122/1971, de 23 de julio.— Que se levanta Acta de Liquidación de cuotas. Por lo que se propone la imposición de la multa total de pesetas: 12.000 (DOCE MIL PESETAS), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Decreto 3-4-71, al calificar la infracción como falta grave en grado máximo.

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días hábiles desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentar ante el Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social escrito de descargos, debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1.860/75, de 10 de julio, en relación con el artículo 6 del Real Decreto 211/1978, de 10 de febrero."

El Inspector de Trabajo,  
José Eusebio García

3705

## ANUNCIO

3663

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a don Enrique Peralta López con último domicilio conocido en calle Andalucía número 12-2º izda. de Vitoria y dedicado a la actividad de yesero, se pone en conocimiento del mismo que por la Liquidación nuncial de Trabajo se ha levantado Acta de Liquidación número 261/81 de fecha 28 de octubre de 1981, cuyo texto es el siguiente:

"El Inspector que suscribe comunica a la Empresa que en el plazo de 30 días hábiles, siguientes al de la notificación, y utilizando los impresos oficiales C-1 y C-2 debidamente cumplimentados, debe ingresar en los servicios correspondientes de la Seguridad Social, el importe de esta Liquidación.— Se hace expresa advertencia de que en el plazo de 15 días puede impugnarse esta Acta ante el Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Sanidad y S. Social mediante escrito triplicado, acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el Art. 23 del Decreto número 1.860/75 de 10 de julio, en relación con el artículo 6 del Real Decreto 211/1978, de 10 de febrero.— Téngase por requerida la Empresa para que de no haber efectuado el pago en el plazo de los 30 días siguientes al de la notificación, deberá efectuarlo dentro de los diez días hábiles siguientes, transcurridos los cuales sin haberlo efectuado se instará el acto administrativo ejecutivo.

Circunstancias que motivan el Acta: No haber dado de Alta ni cotizado a la Seguridad Social desde 13-5-81 a 15-6-81 por el trabajador Antonio Galán Mármol, oficial de segunda, según salario convenio vigente. En accidentes la misma circunstancia. La presente Acta es levantada por estimación económica.— Se infringen los artículos 64-68 y 70 del Texto Refundido de la Ley de Seguridad Social de 30-5-74.

El importe total de las cuotas de S. Social, Formación Profesional, Desempleo y Fondo Garantía Salarial asciende a 20.502 pesetas más el 20 por 100 de recargo por mora 4.100 pesetas hacen un total de 24.602 pesetas.— El importe de las cuotas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales es de 3.746 pesetas, más el 20 por 100 de recargo por mora 749 pesetas hacen un total de 4.495 pesetas.— El importe total de la liquidación asciende a 29.097 pesetas (VEINTINUEVE MIL NOVENTA Y SIETE PESETAS). No se levanta Acta de Infracción.— Si se levanta Acta de Obstrucción."

El Inspector de Trabajo,  
José Eusebio García

3706

## DELEGACION DE HACIENDA

## ANUNCIO DE HERENCIAS VACANTES

57

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 2091/71, de 13 de agosto, toda Autoridad o funcionario público, bien perteneciente a la Administración Central, a la Local o a la Autónoma, que por cualquier concepto tenga conocimiento del fallecimiento intestato de alguna persona que carezca de herederos legítimos, está obligado a dar cuenta del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia en la que el finado hubiera tenido su último domicilio.

La misma obligación incumbe al dueño o arrendatario de la vivienda, al Director o Administrador del Establecimiento en que, en las circunstancias indicadas hubiera ocurrido el fallecimiento, así como al administrador o apoderado del mismo.

Cualquier otra persona no comprendida entre las citadas anteriormente, podrá denunciar el fallecimiento intestado de quien carezca de herederos legítimos, mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda de la provincia en la que el finado hubiera tenido su último domicilio al que acompañará documentos justificativos de los extremos siguientes:

- A) Fallecimiento del causante.
- B) Domicilio del mismo en el momento de ocurrir el óbito.
- C) Procedencia de la sucesión intestada, por concurrir alguno de los supuestos previstos en el artículo 912 del Código Civil.

El denunciante manifestará en su escrito de denuncia que no tiene conocimiento de la existencia de herederos legítimos y acompañará una relación de los bienes dejados por el causante, con indicación de su emplazamiento y situación en que se encuentran, así como el nombre y domicilio del administrador, apoderado, arrendatario, depositario o poseedor de los mismos, en cualquier concepto, si los hubiere.

Los denunciantes podrán solicitar que se les reconozca el derecho a percibir en concepto de premio, el 10 por 100 de la parte que proporcionalmente corresponda a los bienes relacionados en la denuncia en el total líquido del caudal que se obtuviera, computándose también por la tasación pericial los bienes que, en su caso, se exceptúen de venta.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, todo el que tenga conocimiento del fallecimiento de alguna persona de las que pudiera beneficiarse el Estado como heredero abintestato, podrá ponerlo en conocimiento de cualquier autoridad o funcionario público, verbalmente o por escrito, sin que por ello contraiga obligación alguna ni pueda ser requerido, salvo en los casos en que espontáneamente ofrezca su colaboración, para comprobar o ampliar lo manifestado o concurrir a diligencias en que se considere necesaria su intervención.

Logroño, 9 de enero de 1982.

El Delegado de Hacienda.

63

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

84

**REAL DECRETO 3270/1981, de 13 de noviembre, por el que se modifica la composición del Pleno de la Comisión Nacional de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales.**

El Real Decreto 1672/1981, de 3 de julio, por el que se establece la composición y funciones de la Comisión Nacional de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales; dispone, en su artículo primero, número dos, que los representantes de las Corporaciones Locales, que han de ostentar la condición de Presidente de Diputación o Alcalde, serán designados por el Ministro de Administración Territorial, a propuesta de la Federación Española de Municipios y Provincias. Parece, sin embargo, que a fin de facilitar el más eficaz ejercicio de las funciones

de promoción y defensa de los intereses corporativos de las entidades locales, se debe reconocer a la propia Federación el más directo acceso a órganos que como la Comisión Nacional de Colaboración asumen importantes competencias en relación con las Corporaciones Locales.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Hacienda y de Administración Territorial, con la aprobación de la Presidencia del Gobierno, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de noviembre de 1981.

### DISPONGO:

Artículo único.— El Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias será Vocal nato del Pleno de la Comisión Nacional de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, formando parte, según proceda, de la representación de los Presidentes de las Diputaciones o de los Alcaldes establecida en el artículo primero, número dos, letra c), del Real Decreto 1672/1981 de 3 de julio.

Dado en Madrid, a 13 de noviembre de 1981.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,

MATIAS RODRIGUEZ INCIARTE

90

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### ANUNCIO

56

Por Fuerzas Eléctricas de Navarra, S.A. con domicilio en Pamplona, Avda. de Roncesvalles, número 7 ha sido solicitada autorización para instalar Variante de la línea a 13,2 KV "Calahorra-San Adrián" en Calahorra, a cuyo fin solicita la declaración de utilidad pública a efectos de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica, de acuerdo con la Ley 10/1966 de 18 de marzo sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-20.110.

Logroño, 9 de enero de 1982.

El Delegado Provincial,

Lorenzo Cuesta Capillas

62

**LOS ANUNCIOS PARA SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEBEN VENIR ESCRITOS POR UNA SOLA CARA**